

ACUERDO CONCERTACIÓN ANUALIDAD 2011

D. Salvador Pendón Muñoz, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D^a. Amalia M^a Jiménez Jiménez, Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Árchez, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el **Ayuntamiento de Árchez** se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2008/2011”, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada 19 de septiembre de 2006, al punto 5/2.

Tercero Que el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 2 de marzo de 2010, al punto 2/8 aprobó el proceso de Concertación 2011.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1^a.- Objeto del Acuerdo

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el **Ayuntamiento de Árchez** en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto, con carácter excepcional para la anualidad 2011, la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, equivalente a la cantidad solicitada para la Concertación 2011 en la materia relativa a Infraestructuras, Obras y Suministros a excepción de los importes correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios y al Programa Cal y Canto, en su caso, y cuya documentación a aportar se recoge en el Anexo II.

1.1.- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

| Código | ACTUACIÓN | FINANCIACIÓN | |
|--------------|--|---|-------------------------|
| | | APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP | APORTACIÓN MUNICIPAL |
| 1.05.01.01/C | ENCAUZAMIENTO DEL RÍO TURBILLA, 1ª FASE | 48.801,50 € | 2.568,50 € |
| | SUMA | 48.801,50 € | 2.568,50 € |

1.1.- CULTURA Y EDUCACIÓN

| Código | ACTUACIÓN | FINANCIACIÓN | |
|--------------|---|---|-------------------------|
| | | APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP | APORTACIÓN MUNICIPAL |
| 2.04.CU.08/C | ENCUENTRO MUSICAL MULTICULTURAL | 4.500,00 € | 0,00 € |
| 2.04.CU.07/C | AGRUPACIONES MUSICALES BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES | 1.200,00 € | 0,00 € |
| 2.04.CU.04/C | CULTURALES 2011: SEMANA CULTURAL DE ÁRCHEZ | 9.000,00 € | 0,00 € |
| 2.04.ED.02/C | ACTIVIDADES EDUCATIVAS: MATERIAL Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2.04.CU.03/C | ACTIVIDADES ARTÍSTICAS: CELEBRACIONES CULTURALES DE REYES MAGOS, SAN ANTÓN Y CORPUS CHRISTI | 9.800,00 € | 0,00 € |
| 2.04.CU.09/C | VIAJES CULTURALES: CONOCE EL PATRIMONIO DE CÁDIZ. ÁRCHEZ AL TEATRO. | 4.500,00 € | 0,00 € |
| | SUMA | 30.500,00 € | 0,00 € |

1.1.- FIESTAS Y TURISMO

| Código | ACTUACIÓN | FINANCIACIÓN | |
|--------------|--|--|----------------------|
| | | APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP | APORTACIÓN MUNICIPAL |
| 2.00.FI.02/C | APOYO A FIESTAS PATRONALES: FERIA NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN | 19.500,00 € | 0,00 € |
| 2.08.TU.03/C | ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: EVENTOS, PRENSA, RADIO Y TV. | 2.200,00 € | 0,00 € |
| | SUMA | 21.700,00 € | 0,00 € |

1.1.1.- JUVENTUD Y DEPORTES

| Código | ACTUACIÓN | FINANCIACIÓN | |
|--------------|--|--|----------------------|
| | | APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP | APORTACIÓN MUNICIPAL |
| 2.09.JU.11/C | MÓDULO DE TÉCNICO DINAMIZADOR DE JUVENTUD | 12.000,00 € | 0,00 € |
| 2.09.DE.01/C | PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL: GIMNASIA Y YOGA PARA TODOS | 8.700,00 € | 0,00 € |
| 2.09.DE.16/C | CONTRATACIÓN TÉCNICO EN NATACIÓN | 1.844,00 € | 0,00 € |

| Código | ACTUACIÓN | FINANCIACIÓN | |
|--------------|--|---|-------------------------|
| | | APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP | APORTACIÓN MUNICIPAL |
| 2.09.JU.13/C | ACTIVIDADES JUVENILES: ASISTENCIA A PARTIDO DE FÚTBOL EN LA ROSALEDA | 2.000,00 € | 0,00 € |
| 2.09.DE.16/C | ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO CAMPAÑA NATACIÓN | 350,00 € | 0,00 € |
| | SUMA | 24.894,00 € | 0,00 € |

1.1.- OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS

| Código | ACTUACIÓN | FINANCIACIÓN | |
|--------------|---|---|-------------------------|
| | | APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP | APORTACIÓN MUNICIPAL |
| 2.01.IN.01/C | RED PROVINCIAL | 2.500,00 € | 0,00 € |
| 2.01.IN.03/C | ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD | 1.256,00 € | 0,00 € |
| 2.01.IN.38/C | MANTENIMIENTO DE PORTALES WEB MUNICIPALES | 300,00 € | 0,00 € |
| | SUMA | 4.056,00 € | 0,00 € |

1.1.- ASISTENCIAS TÉCNICAS

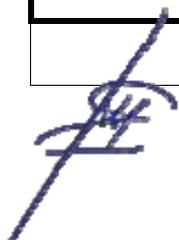
| Código | ACTUACIÓN | VALORACIÓN ASISTENCIA |
|--------------|---------------------------------|-----------------------|
| 3.01.IN.33/C | ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD | 2.789,00 € |
| 3.01.AJ.04/C | EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS | 1.000,00 € |

| Código | ACTUACIÓN | VALORACIÓN ASISTENCIA |
|-------------------------|---|-----------------------|
| 3.01.IN.36/C | ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS | 229,00 € |
| 3.05.RP.06/C | REDACCIÓN: ENCAUZAMIENTO DEL RÍO TURBILLA, 1ª FASE | 1.829,16 € |
| 3.05.SP.12/C | DIRECCIÓN: ENCAUZAMIENTO DEL RÍO TURBILLA, 1ª FASE | 1.829,16 € |
| 3.01.RH.05/C | GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS | 200,00 € |
| 3.08.FI.04/C | TARDE DE TOROS | 2.250,00 € |
| 3.05.SU.10/C | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (HASTA 2.000 M2) | 800,00 € |
| 3.05.SU.10/C | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE RÚSTICA (HASTA 5.000 M2) | 900,00 € |
| 3.01.IN.06/C | SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES-BACK OFFICE) | 2.564,00 € |
| 3.05.RP.06/C | REDACCIÓN DE PROYECTO "REFORMA AVDA. DE ANDALUCÍA", EN ÁRCHEZ | 7.500,00 € |
| 3.06.SA.15/C | ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 2.500,00 € |
| 3.06.UE.19/C | ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS | 1.000,00 € |
| 3.01.AJ.04/C | ASISTENCIA LETRADA | 4.000,00 € |

| Código | ACTUACIÓN | VALORACIÓN ASISTENCIA |
|--------------|------------------------------|-----------------------|
| 3.09.RP.36/C | REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA | 3.000,00 € |
| | SUMA | 32.390,32 € |

1.2 TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

| |
|-----------------------|
| APORTACIÓN DIPUTACIÓN |
| 181.149,45 € |



CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

| | |
|--|--------------|
| APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP | 129.951,50 € |
| TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS | 181.149,45 € |
| APORTACIÓN MUNICIPAL | 2.568,50 € |
| TOTAL ECONÓMICO | 313.669,45 € |

Asistencias Técnicas

| | |
|------------|-------------|
| VALORACIÓN | 32.390,32 € |
|------------|-------------|

1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias, contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y particularmente su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo I.



Cláusula 2ª.- Obligaciones

El Ente Local adherido hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al proyecto “Málaga Evolucion a en Red”, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el convenio Marco.

Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo comprenderá desde la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Corporación para 2011 hasta la finalización de la actuación, no debiendo superar la fecha de 31 de Diciembre de 2011. En aquellos casos, en que por diversas circunstancias, la Ejecución del programa supere el ejercicio presupuestario se actuará de conformidad con los criterios de incorporación de remanentes.

Al finalizar el ejercicio, mediante acuerdo entre ambas partes, se determinarán las actuaciones cuya Ejecución se prorroga durante la siguiente anualidad.

Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

Para la efectiva aportación de la Diputación de Málaga en los Programas en que así se establezca, de las cantidades especificadas en este Acuerdo, el Ente Local adherido justificará su Ejecución ante los servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

El Abono del importe correspondiente a las transferencias de fondos incondicionados se efectuará mediante dos pagos, uno mediante compensación, por el importe correspondiente a la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios 2011 y otro mediante ingreso en efectivo en la cuenta que se designe, sin perjuicio de aquellas otras compensaciones de deudas que pudiese haber lugar.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

La normativa incluida en este apartado no será de aplicación a los Programas 1.05.01.01/C.- Plan Provincial Obras y Servicios y 1.06.01.29/C.- Cal y Canto que se regularán por su normativa específica.

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta (Anexo III. Modelo 1).

El plazo para la presentación de dichas solicitudes finalizará en la fecha en que se produzca el efectivo ingreso de las cantidades anticipadas y para el resto de los casos hasta el 31 de mayo de 2011.

Fuera de este plazo no se admitirán solicitudes de modificación, salvo casos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación Provincial.

Las modificaciones de las actuaciones se regularán como a continuación se indica:

A) Entidades Locales Autónomas y Municipios menores de 50.000 habitantes.

1.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, y siempre que respete la materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) del programa de procedencia, así como los programas ya aprobados para la anualidad correspondiente, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, una vez le sea remitido por el Área de Concertación la petición de cambio de destino junto al informe del Área de procedencia.

3.- No se admitirán modificaciones de actuaciones concertadas que supongan cambios de materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) correspondientes al programa de procedencia, al estar aprobado por el Pleno el porcentaje a respetar por cada Entidad adherida en el importe asignado.

B) Mancomunidades, Consorcios y Municipios mayores de 50.000 habitantes.

1.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, una vez le sea remitido por el Área de Concertación la petición del cambio de destino junto al informe del Área de procedencia.

C) Presentación de las solicitudes de modificación de las actuaciones concertadas.

1.- En los supuestos contemplados en los puntos A.2 y B.2 las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación al Área de Concertación y Modernización.

2.- En los supuestos contemplados en el punto A.1 y B.1. las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación a la correspondiente Área Gestora.

Cláusula 7ª.- Aplicación de remanentes.

Constituyen remanentes de los programas de Concertación:

- a) Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos por las Entidades Adheridas.
- b) Las bajas que se produzcan por la anulación de una actuación o la reducción de su presupuesto.
- c) Los saldos tanto económicos como en especie que se produzcan en la adjudicación de los contratos por la Diputación Provincial de Málaga.

Sólo se autorizará la aplicación de remanentes dentro del mismo Programa de Concertación.

Se excluyen de esta consideración los remanentes que se produzcan en el Programa Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y del Programa Cal y Canto, que se regulan por su propia normativa.

A).- En el supuesto de que la ejecución de la Actuación corresponda a la Entidad Adherida.

1.- La utilización de los citados remanentes, en el supuesto de **transferencias corrientes**, deberá solicitarse por la Entidad Adherida, a efectos de su aprobación por la

Diputación, teniendo en cuenta que la misma ha de ejecutarse en el ejercicio correspondiente al Acuerdo de Concertación 2011, y justificarse dentro de los plazos establecidos en los correspondientes programas.

2.- La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

B).- En el supuesto de que la ejecución de la Actuación corresponda a la Diputación Provincial.

1.- La utilización de los saldos tanto **económicos como en especie derivados de transferencias corrientes** deberán aplicarse entre las entidades adheridas incluidas en el correspondiente programa, debiendo ejecutarse en el ejercicio correspondiente al Programa de Concertación 2011 y justificarse dentro de los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Los criterios de reparto se establecerán por el Área de Gestión, en el expediente de contratación que se confeccione al efecto.

Cláusula 8ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

8.1.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

8.2.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo

Cláusula 9ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- 
- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
 - b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
 - c) Por acuerdo de las partes firmantes
 - d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 10ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Los pactos contenidos en este instrumento, junto al Convenio Marco, los acuerdos de Pleno de 2 de marzo de 2010, al punto 2/8, el acuerdo de Pleno de los programas para la anualidad 2011 y de aprobación de los Presupuestos de esta Diputación para la anualidad 2011.

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Arts. 10, 31, 36, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a 22 de diciembre de 2010.

D. Salvador Pendón Muñoz

D^a. Amalia M^a Jiménez Jiménez



Presidente de la Excm. Diputación
Provincial de Málaga

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de
Árchez

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'F' or similar character, located on the left side of the page.

ANEXO I

| | | |
|--------------|---|---|
| 1.05.01.01/C | PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL | DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA |
|--------------|---|---|

La Diputación de Málaga, coopera con las Entidades Locales de la Provincia para atender las carencias de los municipios reflejadas en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales; atender, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio y 4 del Decreto 131/91 de 2 de Julio, la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local; y atender los demás servicios de competencia municipal establecidos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

La concertación de este programa supone proponer a los respectivos Plenos la aprobación de las obras que se solicitan para la anualidad correspondiente. No obstante la aprobación definitiva de las obras y las cuantías programadas dependerá de la aportación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma al Programa. Cualquier variación respecto a lo acordado se formalizará en una Addenda al Convenio suscrita por ambas partes.

La formulación y aprobación del Plan, así como la participación económica de los municipios en el mismo, se realiza conforme a lo establecido en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, la orden APU 126/2004, de 23 de agosto, de desarrollo y aplicación de tal Real Decreto, el Decreto 131/1991, de 2 de Julio de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los Planes Provinciales, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En lo que respecta a la aportación de la entidad adherida se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de fecha 02/11/10, punto 2/1. Para aquellos supuestos en que el importe de fondos incondicionados sea insuficiente para compensar la aportación de la entidad adherida, el compromiso firme de la aportación municipal se llevará a cabo mediante Certificado de consignación de la definitiva aportación municipal. Para estos supuestos, las aportaciones municipales deberán garantizarse por alguno de los siguientes medios:



- Ingreso en la Tesorería Provincial.
- Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y, asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ENCAUZAMIENTO DEL RÍO TURBILLA, 1ª FASE**

| ORGANISMOS | IMPORTE | FORMA DE EJECUCIÓN |
|--|-------------|---|
| Aportación Diputación-Junta de Andalucía-MAP | 48.801,50 € | Cesión para contrata (transf. de crédito) |
| Aportación Municipal | 2.568,50 € | |
| Total | 51.370,00 € | |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

1. **En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación y la redacción del proyecto** (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **se haya hecho por los servicios técnicos de ésta**, una vez remitido el proyecto a la Entidad adherida ésta deberá presentar los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias.



2. **En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación y el proyecto** (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **lo presente la Entidad adherida**, ésta deberá presentarlo (visado por Colegio profesional correspondiente en caso de no haber sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales) junto a los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias.

3. **En el caso de que se ceda la facultad de contratar y la redacción del proyecto**(o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **se haya hecho por los servicios técnicos de Diputación**, una vez remitido el proyecto a la Entidad adherida ésta deberá presentar los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad adherida o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación.

4. **En el caso de que se ceda la facultad de contratar y que el proyecto** (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **lo presente la**

Entidad adherida, ésta deberá presentarlo (visado por Colegio profesional correspondiente en caso de no haber sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales) junto a los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad adherida o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación.

Justificación:

- Mediante certificaciones expedidas por la dirección facultativa de la obra, remitidas al Servicio Administrativo de la Delegación responsable de su gestión.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA.

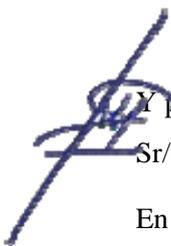


D./DÑA.

SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

Que de acuerdo con lo expresado en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre y el planeamiento urbanístico municipal vigente del municipio de....., el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada (nombre de la actuación) “.....”, incluida en el Programa “.....”, se encuentra clasificado como sueloy calificado como....., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto.



Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

| | | |
|--------------|-----------------|---------------------|
| 2.00.FI.02/C | APOYO A FIESTAS | ÓRGANOS DE GOBIERNO |
|--------------|-----------------|---------------------|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente o coopera** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos de los Entes adheridos.

La Diputación de Málaga colabora o coopera con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa APOYO A FIESTAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **APOYO A FIESTAS PATRONALES: FERIA NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|-------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 19.500,00 € | Transferencia de créditos |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida o a la Diputación.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida**, deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2, 3.A y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

2.- **Cuando la ejecución del Programa corresponda a la Diputación Provincial**, la Entidad adherida deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación de Gestión, **a los quince días siguientes** a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado.

Gestión:

Corresponde a **ÓRGANOS DE GOBIERNO**, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Presidente.

| | | |
|--------------|----------------|--|
| 2.01.IN.01/C | RED PROVINCIAL | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|----------------|--|

Uno de los objetivos prioritarios de la Diputación de Málaga es dotar de la infraestructura de comunicaciones a los Entes adheridos de la Provincia, mejorar su conexión con la Diputación y la de éstos entre sí, y ofrecer servicios avanzados de información, así como formación de los servicios en Red.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa RED PROVINCIAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **RED PROVINCIAL**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|-----------------------------|
| Aportación Diputación | 2.500,00 € | Contratación por Diputación |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

La Entidad adherida se compromete a facilitar los soportes necesarios para la instalación de este servicio, así como a comunicar las sedes administrativas donde se hacen necesarias la instalación del mismo y facilitar el acceso a las mismas.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

| | | |
|--------------|---|---|
| 2.01.IN.03/C | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|---|---|

La necesidad de implantación del Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital, parte de la entrada en vigor de la Ley de Administración Electrónica 11/2007.

La Diputación **coopera** para realizar el mantenimiento de las herramientas (programas informáticos) necesarias para el correcto cumplimiento de los requerimientos que la ley establece en cuanto Administración Electrónica en la Administración Local.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|-----------------------------|
| Aportación Diputación | 1.256,00 € | Contratación por Diputación |

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

La Entidad adherida se compromete a colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga y la empresa adjudicataria para que se puedan realizar las labores pertinentes de forma que la misma quede lo más adaptada posible a su Ayuntamiento. De igual forma se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con los procedimientos solicitados para el catálogo MOAD de la Entidad.
- Realizar el mantenimiento de las Bases de Datos del BackOffice municipal (nuevo aplicativo Acced-e), en la estructura de Bases de Datos de la Diputación Provincial de Málaga.

El Equipo técnico que dirige el proyecto en Diputación Provincial de Málaga, velará por el cumplimiento de todos los objetivos del proyecto MOAD, coordinará todos los hitos de ejecución del mismo, asesorará y asistirá a las Entidades adheridas durante todo el ciclo de vida del proyecto.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a personal signature, possibly of a representative of the Delegation of Organization and Internal Government.

| | | |
|--------------|-------------------------------------|--|
| 2.01.IN.38/C | MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|-------------------------------------|--|

La Diputación de Málaga **coopera** en la mejora o modernización de los Portales Web Municipales, mediante desarrollos a medida e introducción de nuevas herramientas.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **MANTENIMIENTO DE PORTALES WEB MUNICIPALES**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|----------|-----------------------------|
| Aportación Diputación | 300,00 € | Contratación por Diputación |

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga a través de su Empresa “Sociedad de Planificación y Desarrollo” (SOPDE, S.A.).

Se trata de personalizar o mejorar los portales municipales desarrollados por el Servicio de Informática, a través de SOPDE.

El Ente adherido al programa debe solicitar por escrito a la Diputación la elección de la actividad para la que va a utilizar este programa.

- En el caso de haber elegido un cambio en el diseño, se mantendrá una reunión con el personal del Ente adherido en el que se recogerán las ideas así como material gráfico que aporten. Posteriormente se presentarán uno o dos prototipos basados en dichas ideas, siendo necesaria su aprobación por escrito, antes de proceder a la maquetación definitiva.
- Si la elección es el desarrollo de un flash de introducción o de cabecera para el portal, se mantendrá una reunión con el personal del Ente adherido en el que se recogerán las ideas así como el material gráfico que aporten. Posteriormente se presentarán uno o dos prototipos basados en dichas ideas, siendo necesaria su aprobación por escrito, antes de proceder al desarrollo definitivo.

- Para la elección de la actividad de incorporación de nuevas herramientas, la Diputación proporcionará con anterioridad un catálogo valorado de las herramientas disponibles.

El Ente adherido se compromete a la elección por escrito de las nuevas funcionalidades que serán posteriormente integradas en su Web por el personal técnico.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name or official designation.

| | | |
|--------------|---|-----------------------|
| 2.04.CU.03/C | APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS | DELEGACIÓN DE CULTURA |
|--------------|---|-----------------------|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con el objeto de financiar actividades artísticas específicas, que lleven a cabo las Entidades Adheridas con motivo de fiestas patronales u otro tipo de efemérides.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS: CELEBRACIONES CULTURALES DE REYES MAGOS, SAN ANTÓN Y CORPUS CHRISTI**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 9.800,00 € | Transferencia de créditos |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Entidad adherida deberá aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.



Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE CULTURA, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.

| | | |
|--------------|-----------------|-----------------------|
| 2.04.CU.04/C | CULTURALES 2011 | DELEGACIÓN DE CULTURA |
|--------------|-----------------|-----------------------|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente o coopera** en la realización de actuaciones culturales (teatro, música y cine). Se pretende así garantizar el acceso a las ofertas culturales de cualquier persona de la Provincia, en función de la competencia genérica que tiene la Diputación de promover intereses de la Provincia.

La Diputación de Málaga colabora o coopera con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa CULTURALES 2011 mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CULTURALES 2011: SEMANA CULTURAL DE ÁRCHEZ**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 9.000,00 € | Transferencia de créditos |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida o a la Diputación Provincial quienes contratarán las actuaciones solicitadas por las Entidades adheridas de las recogidas dentro del Catálogo de Artistas seleccionados por la Delegación de Cultura, en las correspondientes convocatorias públicas.

En el supuesto de que la ejecución corresponda a la Diputación, la Entidad adherida solicitará las actividades a desarrollar durante el transcurso de la anualidad y como fecha límite el 1 de noviembre de 2011.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida**, deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2, 3.A y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

2.- **Cuando la ejecución del Programa corresponda a la Diputación Provincial**, la Entidad adherida deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación Área de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE CULTURA, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.

| | | |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| 2.04.CU.07/C | AGRUPACIONES MUSICALES | DELEGACIÓN DE CULTURA |
|--------------|------------------------|-----------------------|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con el objeto de fomentar la afición musical -especialmente en jóvenes- y la formación de bandas de música municipales, mediante la contratación de profesores de Música.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa AGRUPACIONES MUSICALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **AGRUPACIONES MUSICALES BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 1.200,00 € | Transferencia de créditos |

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Entidad adherida deberá aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se

indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1 y 2).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE CULTURA, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.



| | | |
|--------------|---|------------------------------|
| 2.04.CU.08/C | FESTIVALES, CERTÁMENES, JORNADAS Y TALLERES CULTURALES | DELEGACIÓN DE CULTURA |
|--------------|---|------------------------------|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de festivales, certámenes, jornadas y talleres en los distintos ámbitos culturales que promuevan los Entes adheridos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa **FESTIVALES, CERTÁMENES, JORNADAS Y TALLERES CULTURALES** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ENCUENTRO MUSICAL MULTICULTURAL**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 4.500,00 € | Transferencia de créditos |



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2010, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se

indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE CULTURA, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------------|
| 2.04.CU.09/C | VIAJES CULTURALES | DELEGACIÓN DE CULTURA |
|--------------|-------------------|-----------------------|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en las actividades culturales que promuevan los Entes adheridos relacionadas con desplazamientos y visitas a diferentes Museos, Teatros..., tanto de la Provincia como de la Comunidad Autónoma.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa VIAJES CULTURALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **VIAJES CULTURALES: CONOCE EL PATRIMONIO DE CÁDIZ. ÁRCHEZ AL TEATRO.**

| | | |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
| Aportación Diputación | 4.500,00 € | Transferencia de créditos |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida, que deberá llevarlo a cabo con los siguientes condicionantes:

- La actividad deberá incluir necesariamente visitas a monumentos, exposiciones, eventos y actividades que justifiquen el valor cultural de la misma.
- La Entidad adherida deberá formar un grupo de residentes interesados en la participación de esta actividad.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1 y 2).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE CULTURA, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.

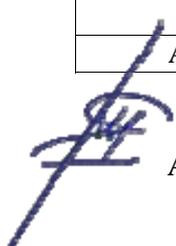
| | | |
|--------------|----------------------------------|-------------------------|
| 2.04.ED.02/C | ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES | DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN |
|--------------|----------------------------------|-------------------------|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con el objeto de financiar las actividades culturales y educativas que promuevan los Entes adheridos en los centros educativos escolares. Se pretende de esta forma completar la educación social de los escolares malagueños en función de la competencia genérica que tiene la Diputación de promover los intereses de la Provincia. Con cargo a este programa no se podrán financiar gastos de inversión o de mantenimiento de los Centros Educativos Escolares.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ACTIVIDADES EDUCATIVAS: MATERIAL Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

| ORGANISMOS | IMPORTE | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 1.500,00 € | Transferencia de créditos |

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Entidad adherida deberá aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25%

restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo del Área de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.

| | | |
|--------------|---|--|
| 2.08.TU.03/C | PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA | DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL |
|--------------|---|--|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** con actividades municipales relacionadas con el sector turístico.

La Diputación de Málaga colabora o coopera con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: EVENTOS, PRENSA, RADIO Y TV.**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 2.200,00 € | Transferencia de créditos |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida o a la Diputación.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida**, deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2, 3.A y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

2.- **Cuando la ejecución del Programa corresponda a la Diputación Provincial**, la Entidad adherida deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación de Gestión, **a los quince días siguientes** a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL, aprobando los justificantes relacionados anteriormente, mediante Decreto del Diputado Delegado.

| | | |
|--------------|---|---|
| 2.09.DE.01/C | PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL | DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN |
|--------------|---|---|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la realización de actividades de carácter genérico relacionadas con el Deporte, específicamente en gastos de contratación de personal técnico deportivo, gastos protocolarios por importe inferior a 300 € IVA incluido por actividad deportiva, gastos de transporte, gastos de protección civil, gastos de arbitraje, premios y trofeos, y cualquier otro gasto corriente relacionado con la actividad deportiva.

No se sufragarán con cargo a este Programa los gastos derivados de actividades incluidas en otros programas que desarrolle la Delegación de Juventud y Deportes de Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa **PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL: GIMNASIA Y YOGA PARA TODOS**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 8.700,00 € | Transferencia de créditos |

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad Adherida se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

- Complimentar la Ficha de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que se adjunta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

c/ Pacífico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

[Recogida de Datos](#)

Actividad

Rellenar una por Sede
o Celebración

Municipio

Fecha

Lugar
de Celebración

Duración de la actividad
(Constatada, especificar)

1. Organización

Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales

1. **Instalación / Espacio deportivo:** (Breve descripción, indicando estado general.)

2. **Material:** (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar). Incluir trofeos / medallas si los hubiera.

3. **Artículos de publicidad / promoción:** (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).

Observaciones

2.- Recursos Humanos

1. **Responsable/s Ayto.** (Indicar nombre y cargo).

2. **Responsable /es Técnico/s** (Indicar nombre, cargo y tipo de contrato).

3. **Otros** (Indicar número y tipo: operario municipal, árbitro, colaborador, voluntariado, especificando si por cuenta municipal, federativa u otros). Asimismo indicar si asiste/n políticos y/o directivos.

Total personal implicado

Observaciones

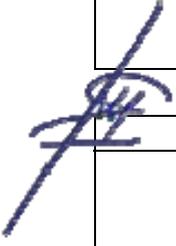
3.- PARTICIPANTES

| | | | | | | | |
|------------------|---|---|-----------------|-------------------|---|---|-----------------|
| <i>Inscritos</i> | H | M | <i>Total I.</i> | <i>Asistentes</i> | H | M | <i>Total A.</i> |
| Observaciones | | | | | | | |

| Espectadores (Número y tramos de edad aproximados) | | |
|--|---|-------|
| H | M | Total |
| Observaciones | | |

4.- Impacto social, mediático (Estimado o constatado. Indicar si acuden medios de comunicación y cuales)

| |
|--|
| |
|--|



| Impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias |
|--|
| |

| Técnico responsable | |
|---------------------|-------|
| Nombre y puesto | Firma |
| | |

| | | |
|--------------|---------------------|--|
| 2.09.DE.16/C | CAMPAÑA DE NATACIÓN | DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN |
|--------------|---------------------|--|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la contratación de un técnico en natación que permita desarrollar la campaña. Los ciclos serán de 20 sesiones por mes y 5 días a la semana.

La Diputación de Málaga también **coopera** en la adquisición de material deportivo no inventariable necesario para la práctica de la natación.

La Diputación de Málaga colabora o coopera con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa CAMPAÑA DE NATACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO CAMPAÑA NATACIÓN**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|----------|-----------------------------|
| Aportación Diputación | 350,00 € | Contratación por Diputación |

Denominación de la Actuación: **CONTRATACIÓN TÉCNICO EN NATACIÓN**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 1.844,00 € | Transferencia de créditos |

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida en cuanto a la contratación del técnico en natación y a la Diputación Provincial en cuanto al material deportivo necesario, que adquirirá para su entrega a cada Ente adherido. Éste estará integrado por:

- 5 cinturones.
- 10 pull
- 10 tablas.
- 2 tapices
- 1 corchera modelo Diputación
- 15 patatas
- 15 conectores

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad adherida se compromete a:

- Retirar el material por una persona autorizada a tal fin.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.



| | | |
|--------------|-------------------------------|--|
| 2.09.JU.11/C | TÉCNICO DINAMIZADOR (TECODIM) | DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN |
|--------------|-------------------------------|--|

La Diputación de Málaga colabora para la realización de actividades relacionadas con las políticas de atención a la juventud ayudando al desarrollo y actividades en esta materia y a la creación de estructuras para atender las demandas de los y las jóvenes del municipio. La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de una persona técnica dinamizadora en actividades y servicios de juventud.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa TÉCNICO DINAMIZADOR (TECODIM) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **MÓDULO DE TÉCNICO DINAMIZADOR DE JUVENTUD**

| ORGANISMOS | IMPORTES | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|-------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 12.000,00 € | Transferencia de créditos |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto en materia de juventud.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.

La Entidad adherida se compromete a:

- Cumplimentar la ficha de datos de técnico de juventud, que se adjunta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

C/ Pacífico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

Subprograma Técnico Dinamizador de Juventud

Municipio

TÉCNICO DE JUVENTUD

| | |
|--|-----|
| 1. Nombre y Apellidos: | DNI |
| 2. Domicilio Laboral: (Fax, Teléfono y Domicilio Postal) | |
| 3. Formación: (breve currículum) | |
| 4. Titulación Académica: | |
| 5. Tipo de contrato y duración | |

2.- Actividad Laborales Desarrolladas

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Concejal de Juventud

| Concejal de Juventud | |
|----------------------|-------|
| Nombre | Firma |
| | |

| | | |
|--------------|---|--|
| 2.09.JU.13/C | ACTIVIDADES JUVENILES, VIAJES Y CAMPAMENTOS JUVENILES | DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN |
|--------------|---|--|

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la realización de actividades relacionadas con las políticas de atención a la juventud, específicamente en los gastos ocasionados por la organización de campamentos juveniles y viajes de juventud en los que se fomenten medidas de intervención para conductas saludables, fomente la educación en valores, o manifiesten las capacidades creativas de la juventud.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa **ACTIVIDADES JUVENILES, VIAJES Y CAMPAMENTOS JUVENILES** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ACTIVIDADES JUVENILES: ASISTENCIA A PARTIDO DE FÚTBOL EN LA ROSALEDA**

| ORGANISMOS | IMPORTE | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Aportación Diputación | 2.000,00 € | Transferencia de créditos |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto de juventud.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad adherida se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Cumplimentar la Ficha de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que se adjunta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

C/ Pacífico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

Subprograma de Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos

Denominación de la Actividad

Rellenar una por Sede o Celebración

Municipio

Fecha

Lugar de Celebración

Duración de la actividad (Constatada, especificar)

1. Organización

1. **Entidad convocante de la actividad:** (O en caso de estar convocada por el ayuntamiento la entidad juvenil que colabora, si la hubiera)
2. **Instalaciones o espacios para la actividad:** (Breve descripción, indicando estado general.)
3. **Material:** (Especificar tipo, unidades, procedencia -Ayuntamiento/ Diputación/ u otros)
4. **Artículos de publicidad / promoción:** (Especificar tipo, unidades, procedencia -Ayuntamiento/ Diputación/ entidades juveniles u ONG/ Otros (indicar).

Observaciones

2.- Recursos Humanos y Valor económico estimado

1. **Responsable/s Ayto.** (Indicar nombre y cargo). Políticos o Técnico Dinamizador de Juventud
2. **Responsables de la Entidad Juvenil u ONG** (Indicar nombre y cargo).
3. **Otros** (Indicar número y tipo: operario municipal, árbitro, colaborador, voluntariado, especificando si por cuenta municipal, u otros). Asimismo indicar si asiste/n políticos y/o directivos.

TOTAL PERSONAL IMPLICADO

4. **Valoración económica estimada** (Indicar las aportaciones de patrocinadores, cuotas de inscripción, etc.)

| |
|---------------|
| Observaciones |
|---------------|

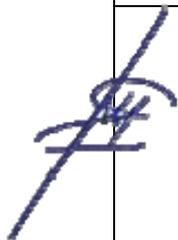
3.- PARTICIPANTES

| | | | | | | | |
|------------------|---|---|-----------------|-------------------|---|---|-----------------|
| | | | | | | | |
| <i>Inscritos</i> | H | M | <i>Total I.</i> | <i>Asistentes</i> | H | M | <i>Total A.</i> |
| Observaciones. | | | | | | | |

4.- Impacto social, mediático (Estimado o constatado. Indicar si acuden medios de comunicación y cuales)

| |
|--|
| |
|--|

Impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias



| |
|--|
| |
|--|

Técnico Dinamizador de Juventud (en caso de tenerlo)

| | |
|--------|-------|
| Nombre | Firma |
| | |

| | | |
|--------------|---------------------|--|
| 3.01.AJ.04/C | ASISTENCIA JURÍDICA | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|---------------------|--|

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa ASISTENCIA JURÍDICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA LETRADA**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 4.000,00 € | Medios propios |

Denominación de la Actuación: **EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 1.000,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

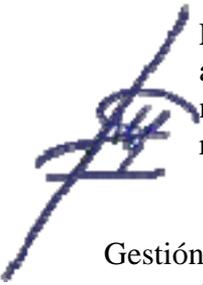
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

- La asistencia jurídica conllevará la emisión de informes jurídicos que se soliciten por la Presidencia de la Entidad adherida, con un máximo de 25 informes al año, dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad adherida, cuya emisión corresponde al jefe de la dependencia correspondiente o, en su caso, al titular de la Secretaría de la Corporación, tal y como establecen los art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por tanto, a la solicitud de informe deberá acompañarse copia del informe emitido por el empleado público de la Entidad Local que requiera la asistencia técnica.
- En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención, se excluye la asistencia cuando la vacante se deba a las vacaciones de su titular, salvo que se

trate de la celebración de un Pleno extraordinario urgente. En estos casos, la asistencia en las funciones propias de la secretaría-intervención, no podrá extenderse por un periodo superior a dos meses de manera continuada, en cuyo caso la Entidad deberá proveer la vacante coyuntural por alguno de los medios recogidos en los Art. 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

- En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención que suponga la asunción de funciones de secretaría en los casos de celebración de sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, se tramitarán los expedientes que, por urgencia no puedan demorarse hasta la reincorporación del titular del puesto de trabajo, o, en su caso, su provisión en los términos antes expuestos.

La Entidad adherida se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.



La asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad adherida, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los recursos administrativos planteados por los propios miembros de la Corporación.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

| | | |
|--------------|--|---|
| 3.01.IN.06/C | SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE) | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|--|---|

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

El software específico que se ofrece es:

- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Registro de Entrada y Salida
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Acced-e (Padrón, Registro y Tributos a través de la Web). Esta aplicación sustituirá en un futuro a las actuales para posibilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES-BACK OFFICE)**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 2.564,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name or initials.

| | | |
|--------------|---|--|
| 3.01.IN.33/C | ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|---|--|

La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Modelo Objetivo Digital, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para que el Ente adherido pueda cumplir con los requerimientos que establece la Ley 11/2007.

Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento a las Entidades adheridas que ya tengan implantado el Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital (MOAD) y por lo tanto hayan estado adheridas previamente al programa "Prestación de Servicio para la Administración Electrónica MOAD".

Asimismo se mantendrá toda la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de los procedimientos del catálogo MOAD.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 2.789,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

Esta asistencia técnica se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y esta encaminada a garantizar los servicios que el Ente adherido presta a sus ciudadanos tales como:

- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.

- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.

La Entidad adherida se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name or initials.

| | | |
|--------------|--|---|
| 3.01.IN.36/C | ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|--|---|

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica y asesoramiento informático a los Entes adheridos para el uso de software genérico como: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...), SQL Server (Bases de datos), Ofimática (Word, Excel, Access,...), Firmas digitales. y software de otras administraciones: Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.

La Diputación de Málaga, a solicitud de los Entes adheridos al Convenio Marco La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 229,00 € | Medios propios |



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la **DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR**.

| | | |
|--------------|--|---|
| 3.01.RH.05/C | ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR |
|--------------|--|---|

Uno de los objetivos de la Diputación consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios a fin de asesorar en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en:

- Asistencia técnica a las entidades locales en la definición de la gestión de los recursos humanos.
- Asesorar a los Órganos de Gobierno de los Ayuntamientos y demás entidades locales en las negociaciones de acuerdos y convenios con el personal.
- Ayudar a los procesos de mejora organizativa, encaminados a la calidad de la prestación de servicios a los ciudadanos.
- Prestar asistencia técnica a los Ayuntamientos en la redacción de bases de selección de personal funcionario o laboral, tanto fijo como temporal.
- Prestar asistencia a los Ayuntamientos mediante el nombramiento de personal técnicamente capacitado y preparado en técnicas de selección, entrevista, etc.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 200,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado
- Facilitar la información necesaria para la prestación de esta Asistencia, puesta a disposición del personal técnico necesario para el desarrollo de la misma.

- Permitir las reuniones que se estimen convenientes con la plantilla de personal para poder desarrollar la actividad.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a personal signature.

| | | |
|--------------|------------------------|--|
| 3.05.DP.12/C | DIRECCIÓN DE PROYECTOS | DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA |
|--------------|------------------------|--|

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes adheridos es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales. Se incluye la coordinación de materia de Seguridad y Salud.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa DIRECCIÓN DE PROYECTOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: ENCAUZAMIENTO DEL RÍO TURBILLA, 1ª FASE**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 1.829,16 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA.

| | | |
|--------------|--|---|
| 3.05.RP.06/C | REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS | DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA |
|--------------|--|---|

La asistencia técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa **REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: ENCAUZAMIENTO DEL RÍO TURBILLA, 1ª FASE**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 1.829,16 € | Medios propios |

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN DE PROYECTO "REFORMA AVDA. DE ANDALUCÍA", EN ÁRCHEZ**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 7.500,00 € | Medios propios |

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la **DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA**.

| | | |
|--------------|-----------------------------|--|
| 3.05.SU.10/C | LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS | DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA |
|--------------|-----------------------------|--|

La Diputación presta asistencia técnica para la elaboración de levantamientos topográficos en actuaciones cuyos proyectos no sean redactados por los Servicios Técnicos de Diputación y cuyos terrenos sean de propiedad municipal. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (HASTA 2.000 M2)**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 800,00 € | Medios propios |

Denominación de la Actuación: **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE RÚSTICA (HASTA 5.000 M2)**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 900,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida se compromete a:

- Facilitar una Memoria descriptiva con la actuación a desarrollar; así como a permitir el acceso a las instalaciones objeto de informe.
- Situar la actuación sobre ortofotos a escala 1:1000 en caso del núcleo urbano y a escala 1:5000 sobre el resto del territorio. Para ello se utilizarán las ortofotos facilitadas por la Diputación Provincial, o en su defecto las que están en la página www.idemap.es

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name or initials.

| | | |
|--------------|--|--|
| 3.06.SA.15/C | ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL |
|--------------|--|--|

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación y evaluación ambiental.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 2.500,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

| | | |
|--------------|---|--|
| 3.06.UE.19/C | ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS | DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL |
|--------------|---|--|

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica para el asesoramiento en materia de gestión de proyectos europeos, información por la Oficina de Europa Direct de convocatorias, subvenciones, normativa e información en general sobre temas europeos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa **ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS**

| | | |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
| Asistencia técnica de la Diputación | 1.000,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a facilitar la información necesaria para la remisión de la información.

Gestión:

Corresponde a la **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL**.

| | | |
|--------------|----------------|--|
| 3.08.FI.04/C | TARDE DE TOROS | DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL |
|--------------|----------------|--|

La Diputación de Málaga facilitará el conocimiento y la participación de la fiesta taurina a los habitantes de los municipios, mediante la asistencia de la ciudadanía a la Feria de Málaga.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa TARDE DE TOROS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **TARDE DE TOROS**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 2.250,00 € | Medios propios |

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

Las entradas se distribuirán entre todas las Entidades adheridas por orden alfabético, comenzando este año por Yunquera y finalizando por Alameda. El año siguiente, se comenzará por la Entidad adherida cuya inicial corresponda a la mitad de las solicitantes, hasta dar la vuelta al abecedario, y así, sucesivamente, para los años venideros.

La Entidad adherida se comprometerá a retirar las entradas el día que se le indique por una persona autorizada para tal fin. Asimismo serán a cargo del Ayuntamiento los cargos del transporte derivados de esta actividad.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL.

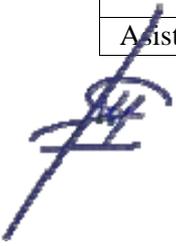
| | | |
|--------------|--------------------------------|--|
| 3.09.RP.36/C | REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA) | DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN |
|--------------|--------------------------------|--|

La asistencia técnica a los Municipios en redacciones y direcciones de proyectos técnicos de obras, es una de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Mediante este programa se redactarán los proyectos de obras correspondientes al Plan AEPSA. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Árchez** en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA**

| ORGANISMOS | VALORACIÓN | FORMA DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|------------|--------------------|
| Asistencia técnica de la Diputación | 3.000,00 € | Medios propios |



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a solicitar acogerse al programa AEPSA.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN.

Modelos de justificación de programas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE

ENTIDAD ADHERIDA:

JUSTIFICACIÓN

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A SOBRE INGRESOS Y PAGOS DE LA ACTUACIÓN. MODELO 1**



2011

Modelo 1

D./DÑA.
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

| Programa | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento | Total |
|----------|-----------------------|-------------------------|-------|
| | | | |

2.- Márquese la X donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 75% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

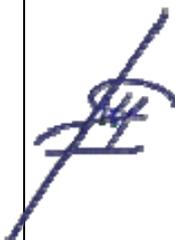
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE

ENTIDAD ADHERIDA:

JUSTIFICACIÓN

- CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. MODELO 2.



2011

Modelo 2

D/D^a.....

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad

nº, de fecha..... se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

| Nº DE FACTURA/DOCUMENTO | FECHA DE EMISIÓN | ACREEDOR/CIF | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE | FECHA APROBACIÓN O RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN |
|-------------------------|------------------|--------------|-----------------------|---------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |

| OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD | |
|---|---------|
| Organismo | Importe |
| | |
| | |



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE

ENTIDAD ADHERIDA:

JUSTIFICACIÓN

- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMA.
 - MODELO 3.A
 - MODELO 3.B



2011

Modelo 3.A

D/D^a.....

ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que la actividad se ha realizado. (a cumplimentar sólo en el supuesto de que la actividad se haya contratado por la Diputación Provincial de Málaga).

En _____ a _____ de _____ del año _____

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A



D/D^a.....

ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En _____ a _____ de _____ del año _____

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A





ANEXO II

D./DÑA.
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA
ENTIDAD

CERTIFICO:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, la cantidad recibida por esta Entidad en concepto de Transferencia Incondicionada, y que asciende a€ha sido contabilizada en el asiento contable nº, concepto

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 2011



VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



ANEXO III

**MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DE
CONCERTACIÓN**

D./DÑA.

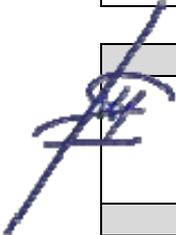
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que el ÓRGANO COMPETENTE en sesión celebrada/resolución el día.....,

ha adoptado el siguiente acuerdo: CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN

| PROGRAMA INICIAL | |
|------------------------------|--|
| CÓDIGO | |
| DENOMINACIÓN | |
| ACTUACIÓN | |
| APORTACIÓN MUNICIPAL | |
| APORTACIÓN DIPUTACIÓN | |
| ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN | |
| ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN | |
| FORMA DE EJECUCIÓN | |

| PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) | |
|--|--|
| CÓDIGO | |
| DENOMINACIÓN | |
| ACTUACIÓN | |
| APORTACIÓN MUNICIPAL | |
| APORTACIÓN DIPUTACIÓN | |
| ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN | |
| ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN | |
| FORMA DE EJECUCIÓN | |

| MOTIVACIÓN |
|---|
|  |
| DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: |
| |

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 2010

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



ANEXO IV

**SEÑAL DE OBRAS CON FONDOS DE DIPUTACION
EXCLUSIVAMENTE**



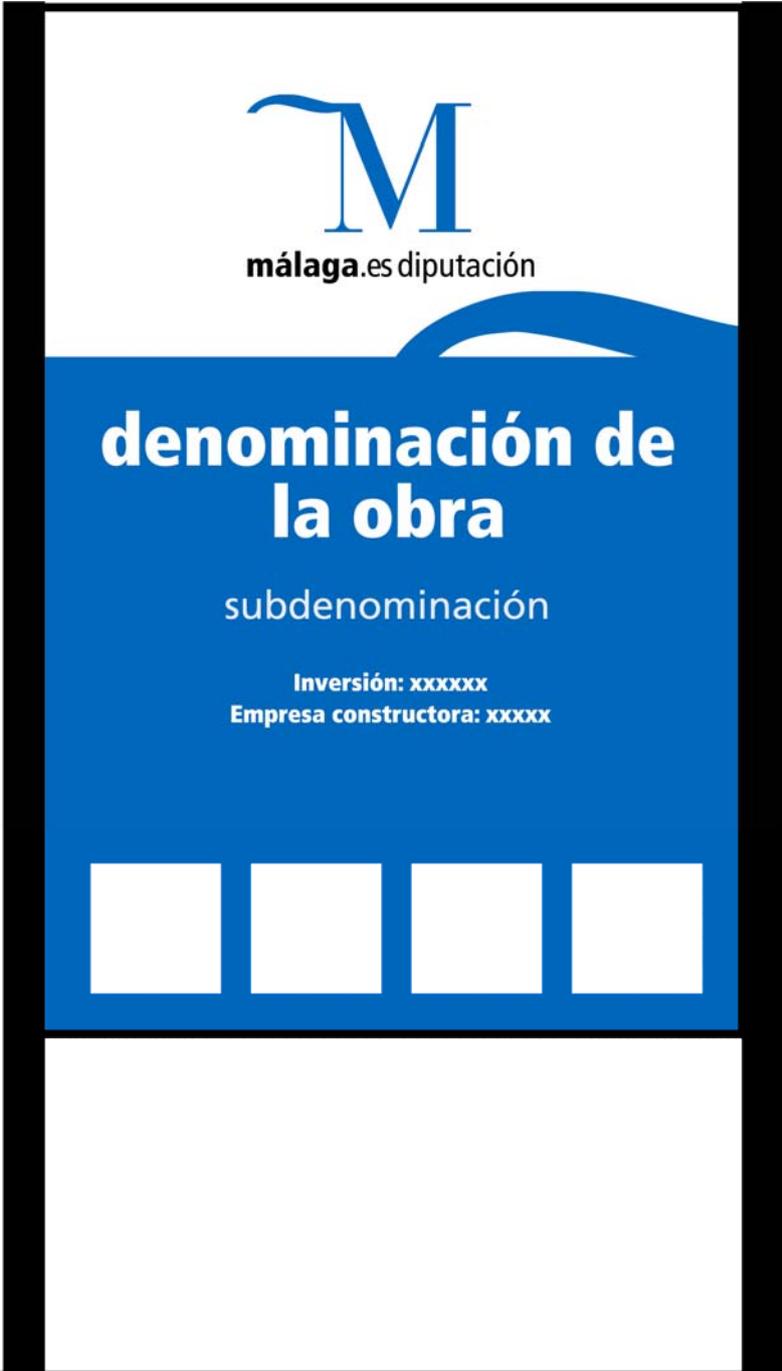
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

SEÑAL DE OBRAS CON FINANCIACION COMPARTIDA CON OTROS ORGANISMOS



málaga.es diputación

**denominación de
la obra**

subdenominación

Inversión: xxxxxx
Empresa constructora: xxxxx

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

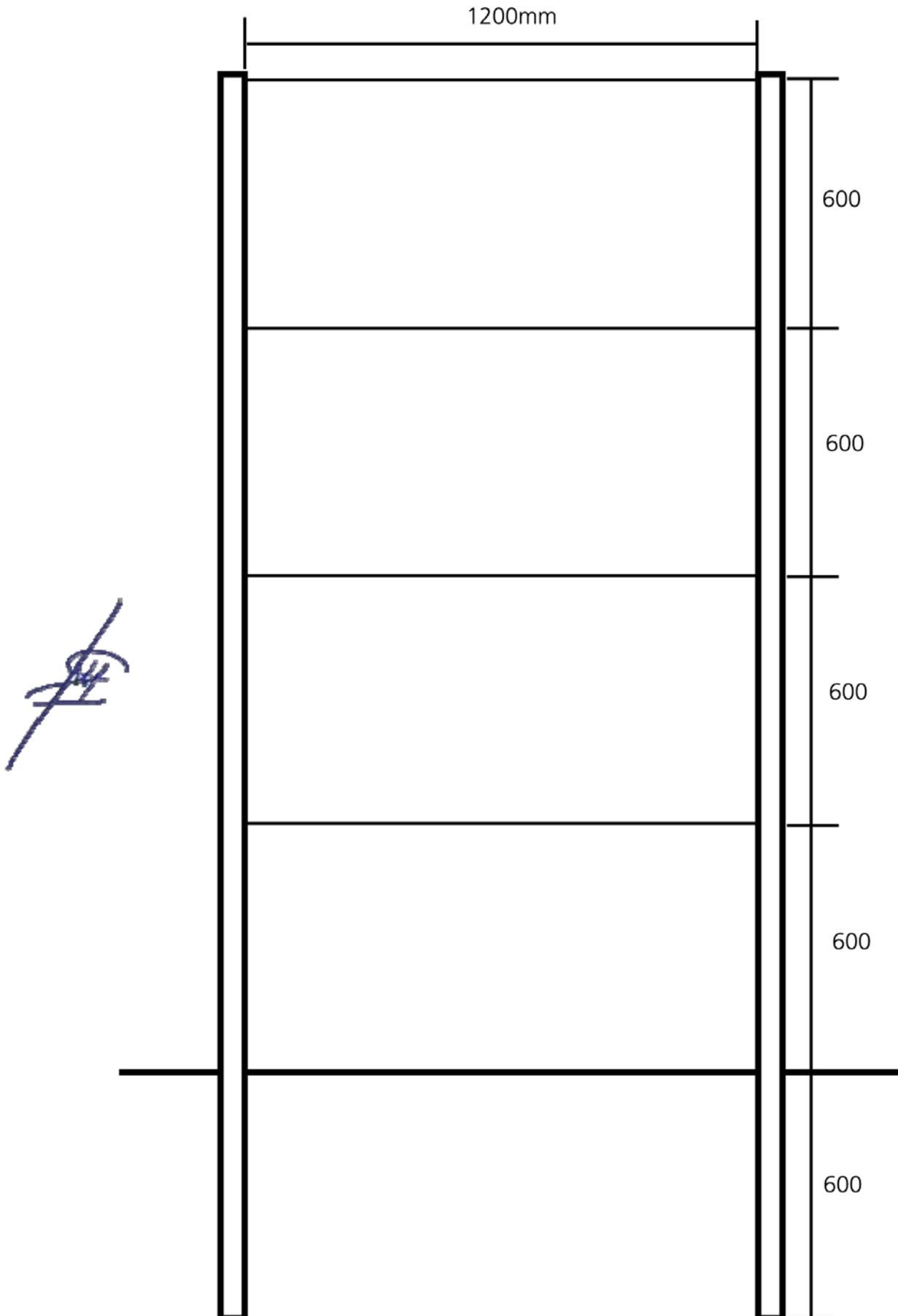
Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

Los cuadros en blanco están destinados a la inserción de las marcas de los organismos colaboradores que participan en la obra.

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



~~1.35 m~~

1.35 m



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PUBLICAS



DIPUTACION
PROVINCIAL
DE MALAGA

PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL DEL ESTADO

Plan Provincial de Cooperacion a las Obras y Servicios

Proyecto:

Año:

Importe:

Comienzo:

Terminacion:

Cofinanciado por:

Empresa Constructora:

1.90 m

2.70 m

EMPLEO DEL COLOR
Amarillo Pantone 116 (RGB 255-215-0)
Gris Pantone 424 (RGB 71-71-71)

